

EL CASERITO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: EL CASERITO S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° , Folio , Año 2016), en trámite ante el Registro Público de Comercio, se efectúa la siguiente publicación: En Asamblea General Ordinaria Nro. 20, de fecha 14 de Diciembre de 2015, se procedió a la designación y distribución de cargos de los Directores designados, quedando el directorio constituido de la siguiente manera:

Presidente: Nicolás Javier Felipoff, apellido materno Apel, argentino, D.N.I. 29.483.284, C.U.I.T. 20-29483284-0, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Primera Junta 3318 piso 3 depto C, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Carlos Alberto Felipoff, apellido materno Alaluf, argentino, D.N.I. 12.665.658, C.U.I.T. 20-12665658-1, divorciado, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle San Martin 3131 piso 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

§ 45 286042 Mar. 18

MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A.

(I.G.P.J. Legajo N° 2231)

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que MEAD JOHNSON NUTRITION ARGENTINA S.A., por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2015, y en virtud de la absorción por fusión de MEAD JOHNSON NUTRITION S.R.L., resolvió: (i) aumentar su capital social en la suma de \$117.822, es decir de la suma de \$104.400.000 a la suma de \$104.517.822, a fin de implementar la relación de canje; (ii) aumentar su capital social en la suma de \$13.092, es decir de la suma de \$104.517.822 a la suma de \$104.530.914; y (iii) reformar el artículo 4º de su estatuto social a fin de reflejar dichos aumentos, y el artículo 1º del estatuto social a fin de reflejar el proceso de reorganización. Maria Fernanda Molina, autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 17 de fecha 16/12/2015.

§ 49,83 286120 Mar. 18

WILTEL COMUNICACIONES S.A.

NUEVO DIRECTORIO y SINDICATURA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 692 - Año 2.015 - Wiltel Comunicaciones S.A. s/Designación de Autoridades" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 10 de Noviembre del año 2.015, los accionistas de Wiltel Comunicaciones S.A. (Continuadora de Wilson Construcciones S.A.), inscripta en ese Registro Público de Comercio bajo el N° 4 , Folio 12 y 12 vto., Libro 1 de Estatutos de Sociedades Anónimas, resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 45, que el Directorio y Sindicatura quede integrado de la siguiente manera: DIRECTORIO: Presidente y Director Titular: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459; Vicepresidente y Director Titular: Diego Miguel Pando Soldati, D.N.I. N° 22.293.780; Director Titular: Luis Santiago Galli, D.N.I. N° 18.021283; Director Titular: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N° 6.284.881; Director Suplente: Ariel Alfredo Maine Albrecht, D.N.I. N° 22.054.592; Director Suplente: Alejandro Esteban Messineo, D.N.I. N° 18.021.026. Director Suplente: Santiago Miguel Pando, D.N.I. N° 24.424.243 y Director Suplente: Fernando Wilson, D.N.I. N° 36.508.143. SINDICATURA: La Sindicatura ha quedado integrada de la siguiente manera: Sindico titular: Carlos Alberto Cordero, D.N.I. N° 8.507.807; Síndico Suplente: Héctor Reinaldo Ferrero, D.N.I. N° 20.177.915. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 9 de Marzo de 2016. Dra. Celiani, Secretaria.

BAJADA PELLEGRINI S.R.L.

CONTRATO

JUAN PABLO BISONNI, DNI 20.386.007, argentino, nacido el 05 de Julio de 1968, con domicilio en calle Catamarca 3649, 3º B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe divorciado, abogado, CUIT 20-20386007-3 y LEONARDO GARAY DECANDIDO, DNI 28.138.591, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1980, con domicilio en calle Moreno 698, de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, soltero, economista, CUIT 20-28138591-8, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BAJADA PELLEGRINI S.R.L." Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Catamarca 3649, 3º B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 25 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada uno. Tiene por objeto, desarrollar por sí, por terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades; a) la prestación de servicio de Tele radiodifusión, incluyendo la producción de programas de televisión y radio y la explotación publicitaria de dichos espacios para si, para terceros o asociada con terceros; organización y producción de espectáculos públicos, b) Administración y provisión de personal para tareas relacionadas con el objeto social. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. Al efecto de realizar de las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes administradores, socios o no, y hasta un máximo de tres será designado por mayoría del capital presente, por el tiempo indefinido, reelegibles. En caso de ser plural, obligarán a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos designándose en esta oportunidad como socios gerentes a los Sres. Juan Pablo Bissonni, DNI 20.386007 y al Sr. Leonardo Garay Decandido, DNI 28.138.591. La representación legal de la sociedad corresponde a los socios gerentes. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados cortables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

GENNERA S.A.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "GENNERA S.A. s/Constitución de Sociedad", en expediente N° 1639/2015; año 2015, de tramite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

1) Fecha del instrumento constitutivo: 31/07/2015

2) Integrantes de la sociedad: César Omar Gennari, argentino, nacido el 4 de enero de 1978, casado, titular del documento nacional de identidad número 26.152.669, CUIT 20-26152669-8, comerciante, domiciliado en Eva Perón 2241, piso 2, Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Néstor Celeste Gennari, argentino, nacido el 4 de Febrero de 1965, soltero, titular del documento nacional de identidad número 17.344.096, CUIT 20-17344096-1, comerciante, domiciliado en calle 305 N° 984 de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

3) Denominación Social: GENNERA S.A.

4) Domicilio: Salvador del Carril 1147 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

5) Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

6) Objeto Social: A) Inmobiliaria: Mediante adquisición, enajenación, explotación, permuta, locación, leasing, arrendamiento, fraccionamientos, constitución de fideicomisos, administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, loteos, prehorizontalidad y propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y suburbanos, subrurales y rurales. La construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios obras y afines en dichos bienes, y toda otra operación sobre inmuebles permitidas por las leyes actuales o futuras. Se exceptúan los casos previstos en la Ley 13154. B) Administrativa: Mediante la realización de todo tipo de actividad referida a la administración de complejos hoteleros, consorcios y edificios de departamentos. C) Hotelaria: Realizar negocios de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. D) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Se exceptúan los casos previstos en la Ley 13154.

7. Capital Social: El capital social se fija en \$ 150.000

8. Administración: La Administración y Representación estará a cargo del Directorio integrado por: Presidente - Director titular César Omar Gennari y como Vice-Presidente y Director suplente: Néstor Celeste Gennari. Ambos con mandato por tres ejercicios a partir de su designación.

9. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del directorio los informes que estimen pertinentes.

10. Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Julio. Santa Fe, 29 de Febrero de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 135 285566 Mar. 18

ROYNA S.R.L

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario la modificación del Contrato Social de ROYNA S.R.L. en fecha 28 de Diciembre de 2015.

\$ 45 285807 Mar. 18

VITO INVERSIONES S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "VITO INVERSIONES S.A." s/Cambio de domicilio (Expediente N° 184 Fº --- Año 2.016) de tramite por ante el Registro Público. Los integrantes de la entidad, Spiedo Mauricio José y Torres Graciela Andrea han resuelto lo siguiente:

Tipo de modificación: Cambio de domicilio en la misma jurisdicción.

Domicilio: Fijar el nuevo domicilio legal comercial de la sociedad en calle Club El Paso Lote 190, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento: 26 de Febrero de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

ERB S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 07/08/15, los Sres. Accionistas de la entidad "ERB S.A.", han resuelto la constitución de dicha sociedad, cuyos datos son los siguientes:

Accionistas: José Ignacio Andrés Bergallo, D.N.I. N° 32.314.247, argentino, nacido el: 07/06/86, Ingeniero Electrónico, soltero, domiciliado en: San Martín 486 de Tacural (SF); Federico Luis Rinaudo, D.N.I. N° 31.981.372, argentino, nacido el 04/11/85, Ingeniero Electrónico, soltero, domiciliado en San Martín 486 de Tacural (SF); Pablo Gabriel Chinellato, D.N.I. N° 29.852.589, argentino, nacido el 10/09/83, comerciante, casado, domiciliado en Simón de Iriondo 483 de Tacural (SF) y Mauricio Emanuel Labat, D.N.I. N°: 33.117.151, argentino, nacido el 02/07/87, Ingeniero Electrónico, soltero, domiciliado en Ramón Freire 2077, Piso 10, Dpto. E de Buenos Aires.

Fecha del Acta Constitutiva: 07 de Agosto de 2.015.

Denominación: "ERB S.A."

Domicilio: San Martín 486 de Tacural, Dpto. Castellanos, Pcia. de Sta. Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos mil).

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: SERVICIOS: Asesoramiento profesional a empresas y particulares en electrónica y telecomunicaciones e instalación de equipamiento electrónico, desarrollo de proyectos de ingeniería, debiendo contar la sociedad para el ejercicio de esta actividad con profesional idóneo en la materia. La totalidad de los honorarios que devengue la actuación de los profesionales intervinientes corresponderá a estos últimos; Comercial: Venta de equipamiento electrónico, maquinarias industriales y afines; Importador/Exportador: La compra en el exterior de equipamiento eléctrico y electrónico, maquinaria industrial y materiales para el sector de las comunicaciones e industrial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Están excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley N° 19.550. Administración y Representación: Presidente: Federico Luis Rinaudo, D.N.I. N°: 31.981.372 y Director Suplente: José Ignacio Andrés Bergallo, D.N.I. N° 32.314.247.

Cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, 8 de Marzo de 2016. Dra. Cerliani, Secretaria.

GLOBAL ACCELERATOR S.R.L.

CONTRATO

Entre Nadia Salmen, D.N.I. 33.069.310, CUIT 27-33069310-5, Ingeniera Industrial, soltera argentina, nacida el 24 de Julio de 1987, con domicilio en calle Rueda N° 755, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y don Marcelo Scavuzzo ,D.N.I. N° 13.794.625, CUIT 20-13794625-5, comerciante, divorciado según sentencia N° 795 de fecha 26/12/1995 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra Nominación de Rosario, argentino, nacido el 4 de Julio de 1960, con domicilio en calle Rueda N° 755 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

Denominación: "GLOBAL ACCELERATOR S.R.L."

Domicilio legal: calle Rueda 755, de la ciudad de Rosario.

Duración: 10 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la consultora en operaciones empresariales y b) la realización de obras de arquitectura e ingeniería, construcción, mantenimiento de instalaciones hidráulicas y sanitarias para redes de agua y cloacas, el mantenimiento e instalación de gas y de luz. Apertura y reparación de veredas y aceras, reparación de edificios residenciales y no residenciales. Servicios de medición, corte, reconducción y reconexión de Servicios Públicos.

Capital el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) divididos en treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Nadia Salmen, suscribe quince mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) y Marcelo Scavuzzo, suscribe quince mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-). Dirección y administración: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "GLOBAL ACCELERATOR S.R.L." actuando en forma indistinta. Designese en este acto como gerente al Sr. Marcelo Scavuzzo. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre del ejercicio: 31 de Junio de cada año. Rosario, 12 de Marzo de 2016.

\$ 75 285782 Mar. 18

MARCELO ALLEMANDI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Razón Social: MARCELO ALLEMANDI S.A.

Domicilio Legal: Rosario. Sede: Ayacucho 3698.

Fecha Constitución: 25-10-1996.

Plazo: 99 años

Capital Social: \$ 900.000.-

INSCRIPTA EN ESTATUTOS: Tomo 37, Folio 250 Nº 16 de fecha 16/05/1956.

NUEVO DIRECTORIO: Presidente: Martha Raquel Allemandi, argentina, nacida el 24 de Septiembre de 1935, L.C. Nº 01.677.606, casada en primeras nupcias con Máximo Enrique Sagarduy, de profesión Jubilada, con domicilio real y especial en calle Italia Nº 647 10º B, de Rosario.

Vice-Presidente: Máximo Enrique Sagarduy, argentino, nacido el 20 de Junio de 1934, L.E. Nº 6.008.424, casado en primeras nupcias con Martha Raquel Allemandi, de profesión Jubilado, con domicilio real y especial en calle Entre RÍOS Nº 791 de la localidad de Peyrano Pcia de Santa Fe.

Director Suplente: Manon Judit Persig, argentina, nacida el 23 de Agosto de 1958, D.N.I. Nº 12.804.484, divorciada, de profesión Contadora Pública, con domicilio real y especial en calle San Martín Nº 507, de Rosario. Director Suplente: Marcelo Augusto Martinetti, argentino, nacido el 21 de Marzo de 1957, D.N.I. Nº 12.804.929, casado en primeras nupcias con María Alejandra Sánchez, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real y especial en calle José Hernández Nº 1194, de Rosario. Sindico titular: Carlos Alberto Calore, argentino, nacido el 12 de Septiembre de 1952, de profesión Contador, estado civil divorciado, domiciliado en la calle Corrientes Nº 861 piso 7 de Rosario, con D.N.I. Nº 10.496.663. Síndico Suplente: Laura Raquel Ferrando, argentina nacida el 05 de Agosto de 1980, de profesión Contador, estado civil casada, domiciliada en la calle 9 de Julio Nro. 1388 2do. D de Rosario, con D.N.I. Nº 28.307.489.

Duración en los cargos; Dos ejercicios.

DOMICILIO ESPECIAL DIRECTORES: Se fija como domicilio especial exigido para los directores por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, los domicilios particulares de cada uno citados anteriormente.

Fecha instrumento de modificación: 30/10/2015.

\$ 68 285795 Mar. 18

MANDHALA SERVICIOS

EN SALUD S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MANDHALA SERVICIOS EN SALUD S.R.L. s/Modificación al contrato social" Expte. Nº 4.737 - Folio:... Año: 2015, CUIJ Nº 21-05491748-9, de tramite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que LUIS FERNANDO LÓPEZ, D.N.I. 17.229.131, CUIT Nº 20-17229131-8, de profesión comerciante, de estado civil soltero, y con domicilio en calle San Martín Nº 2974 de la ciudad de Rosario (S.F.) y el señor MAURO ALFREDO MATA, D.N.I. 25.729.317, CUIT Nº 20-25729317-4, de estado civil soltero, y con domicilio en calle Simón Bolívar Nº 561 de Pueblo Esther (S.F.), ambos hábiles para contratar, ambos hábiles para contratar y en carácter de socios de "MANDHALA SERVICIOS EN SALUD S.R.L.", han resuelto con fecha 14/12/2015, prorroga del contrato social, se conviene redactar texto ordenado y se aumenta el Capital Social, con los siguientes cambios contractuales, quedando las Cláusulas TERCERA, CUARTA Y SEXTA redactadas de la siguiente manera:

"TERCERA.DURACION: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio."

"CUARTA.OBJETO: La Sociedad Comercial funcionará teniendo como objeto actividades relacionadas con la rehabilitación, terapéutico-educativas y asistenciales a favor de las personas con discapacidad tanto física como mental. También llevará a cabo actividades de docencia."

"SEXTA.CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000.-), dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal Un peso (\$1.-) cada una.-

El socio Luis Fernando López suscribe sesenta y seis mil (66.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos sesenta y seis mil (\$66.000.-), integrados de la siguiente manera: veintiocho mil quinientas cuotas de Capital (28.500), o sea Pesos veintiocho mil quinientos (\$ 28.500.-) en este acto en dinero en efectivo, diez mil (10.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos diez mil (\$ 10.000.-) se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de este Contrato, también en dinero en efectivo, y veintisiete mil quinientas (27.500) cuotas sociales, o sea pesos veintisiete mil quinientos (\$ 27.500.-) que se encuentran integradas dentro del capital original.

El socio Mauro Alfredo Mata suscribe cincuenta y cuatro mil (54.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000.-), integrados de la siguiente manera: veinte mil cuotas (20.000) sociales de capital, o sea Pesos veinte mil (\$20.000.-) en este acto en dinero en efectivo, once mil quinientas (11.500) cuotas sociales de capital, o sea la suma de Pesos once mil quinientos (\$11.500.-) se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de este Contrato, también en dinero en efectivo, y veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales, o sea pesos veintidós mil quinientos (\$22.500.-) que se encuentran integradas dentro del capital original."

\$ 92 285683 Mar. 18

UTE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Mediante instrumento de fecha 4 de Marzo de 2016, los actuales socios de UTE S.R.L. ceden en conjunto la cantidad de ochenta y dos mil cincuenta (82.050) cuotas partes, que representan ochenta y dos mil cincuenta pesos (\$82.050.00) en favor del Sr. Luciano Cesar Demaria, con Documento Nacional de Identidad número 22.730.694, con domicilio en calle Brigadier López 1229 de la localidad de Arequito, divorciado, nacido el 2 de Agosto de 1972, con CUIT 20-22730694-8, cediendo los actuales socios de la siguiente manera: a) Ana Belén Demaria la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos cincuenta (52.750) cuotas partes que equivalen a cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos (\$ 52.750.00) y b) los restantes cuatro socios RAFAEL FRANCISCO ABRATE, JOSÉ MARIO ROBERTO LEONE, JOSÉ LUIS MAGALLANES y ALBERTO RAÚL MARTÍNEZ la cantidad de siete mil trescientas veinticinco (7.325) cuotas partes que equivalen a siete mil trescientos veinticinco pesos (\$7.325.00) cada uno. En consecuencia se transcribe a continuación la nueva redacción de la cláusula Quinta referida al Capital Social.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas partes de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio LUCIANO CESAR DEMARIA suscribe ochenta y dos mil cincuenta (82.050.) cuotas partes que equivalen a ochenta y dos mil cincuenta pesos (\$82.050.00), la socia ANA BELÉN DEMARIA suscribe cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta (53.430) cuotas partes que equivalen a cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesos (\$53.430.00), el socio RAFAEL FRANCISCO ABRATE suscribe veintiocho mil seiscientos treinta (28.630) cuotas partes que equivalen a veintiocho mil seiscientos treinta pesos (\$ 28.630.00), el socio JOSÉ MARIO ROBERTO LEONE, suscribe veintiocho mil seiscientos treinta (28.630) cuotas partes que equivalen a veintiocho mil seiscientos treinta pesos (\$ 28.630.00), el socio JOSÉ LUIS MAGALLANES, suscribe veintiocho mil seiscientos treinta (28.630) cuotas partes que equivalen a veintiocho mil seiscientos treinta pesos (\$ 28.630.00) y el socio ALBERTO RAÚL MARTÍNEZ, suscribe veintiocho mil seiscientos treinta (28.630) cuotas partes que equivalen a veintiocho mil seiscientos treinta pesos (\$ 28.630.00). El Capital ha sido integrado y suscripto por los socios.

\$ 80 285735 Mar. 18

DOGMA S.R.L.

AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 2016, por unanimidad los socios de "DOGMA S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, con fecha 08/04/2014, en Contratos, al Tomo 165, Folio 7485, N° 441; resolvieron la ampliación del objeto social y como consecuencia de ello modificaron la cláusula cuarta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

"Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto Construcciones Civiles en general, tanto públicas como privadas, fabricación y montaje de estructuras metálicas, movimiento de suelos, obras de infraestructura en general, demoliciones, alquiler de equipos viales, venta de materiales de construcción, y fabricación y comercialización de hormigón elaborado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."

\$ 45 285694 Mar. 18

FASHION FREE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

El cedente Sra. Ana Isabel Aguilera, argentina, soltera, CUIT 27-14143516-2, nacida el 7 de Octubre de 1960, ama de casa, con domicilio en calle Olascoaga 1590 de Rosario, cede a favor del cesionario Sra. Norma Beatriz Scalzotto, argentina, casada, CUIT 27-16717951-2, nacida el 1 de Marzo de 1964, comerciante, domiciliada en Chapuis 2010 de Venado Tuerto sesenta mil cuotas social es de valor nominal Un Peso (\$ 1.-) cada una; y el cedente Sr. Cristian Leandro Castagna, argentino, soltero, DNI 26.730.334, nacido el 14 de Diciembre de 1977, comerciante, con domicilio en calle Felipe Moré 550 de Rosario, cede a favor del cesionario Sr. Juan José Fraga, argentino, casado, CUIT 20-20195141-1, nacido el 8 de marzo de 1968, comerciante, con domicilio en calle Chapuis 2010 de Venado Tuerto sesenta mil cuotas sociales de valor nominal Un peso (\$1.-) cada una.

\$ 50 285747 Mar. 18

IMC TECNOLOGÍA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de Noviembre dos mil quince, se reúnen los señores: Giuliani Trapani Ignacio Jesús, argentino .soltero, nacido el 8 de Noviembre de 1988, profesión Ingeniero Electrónico, con DNI 33.712.169, CUIL 20-33712169-2, domiciliado en Olmos 68 de la localidad de Carreras , Provincia de Santa Fe; Broin Maximiliano Alejandro, argentino, soltero, nacido el 27 de Junio de 1990 profesión Ingeniero en Sistemas de Información, con DNI 35.114.930, CUIL 20-35114930-3. Domiciliado en Roca 323 de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Matias Cottone, argentino, soltero, nacido el 9 de Diciembre de 1989, estudiante, con DNI 34.828.169, CUIT 20-34828169-1 domiciliado en calle Obispo Principe 436 de la ciudad de Santa Fe. Los comparecientes dicen: Que han resuelto cambiar el domicilio de la sociedad de responsabilidad limitada denominada IMC Tecnología SRL quedando la nueva sede social en:

1) Domicilio: en la localidad de Rosario, con sede en calle Córdoba 1330 piso 4 oficina 3- Provincia de Santa Fe.

\$ 45 285758 Mar. 18

JAY CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Tº 160 Fº 26258 Nº 1951

Fecha: 03/11/2009

Firma de los representantes: La firma será de uso conjunto.

\$ 45 285811 Mar. 18

FRIAS S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Con relación a "FRIAS" S.R.L. se hace saber que conforme lo resuelto en acta de reunión de socios de fecha 29 de junio de 2015, fue aprobado el aumento de capital en la suma de pesos noventa y siete mil (\$ 97.000), modificándose el art. 4º del Contrato Social, el cual quedó de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Cien Mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Uno (\$ 1) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia María Alejandra Frías suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital que representan la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y la socia María Fernanda Momo suscribe noventa y cinco mil (95.000) cuotas de capital, en carácter de nudo propietaria, que representan la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$ 95.000) sobre las que se encuentra constituido derecho real de usufructo a favor de María Alejandra Frías."

A su vez fue aprobada la designación como única gerente a la Sra. María Alejandra Frías, argentina, D.N.I. Nº 20.174.414, CUIT 27-20174414-3, casada en primeras nupcias con Marcelo Momo, nacida el 25.07.1968, comerciante, con domicilio en Rodríguez Nº 77 Bis de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando el art. 5 del Contrato Social de la siguiente manera: "Artículo quinto: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la socia María Alejandra Frías, a quien se le designa en este acto como Gerente. A tal fin usará su firma con aditamento de gerente precedida de la denominación social. La

gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los art. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5985/83 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

§ 67 285785 Mar. 18

FRIAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Con relación a "FRIAS" S.R.L. se hace saber que por instrumento de fecha 29 de junio de 2015, reunidos en la sede social: Marcelo Momo, argentino, D.N.I. N° 21.104.845, CUIT 20-21104845-0, casado en primera nupcias con María Alejandra Frías, nacido el 1.12.1969, comerciante con domicilio en Rodríguez N° 77 Bis de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; María Alejandra Frías, argentina, D.N.I. N° 20.174.414, CUIT 27-20174414-3, casada en primeras nupcias con Marcelo Momo, nacida el 25.07.1968, comerciante, con domicilio en Rodríguez N° 77 Bis de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y María Fernanda Momo, argentina, D.N.I. 37.448.025, CUIT 27-3744802-7, estado civil soltera, nacida el 07.10.1993, comerciante, con domicilio en Rodríguez N° 77 Bis de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, los dos primeros en su carácter de socios de "FRIAS" S.R.L, con domicilio legal en calle Santa Fe 1448 de esta ciudad, han decidido realizar la siguiente cesión de cuotas de la sociedad "FRIAS" S.R.L. por medio de la cual el Sr. Marcelo Momo, vende, cede y transfiere a la Sra. María Fernanda Momo en forma absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son Doscientos Sesenta y Nueve (260) y que a su valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una, totalizan un capital de pesos Doscientos Sesenta Y Nueve (\$ 269). La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales se realizó en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Se encuentran comprendidos en dicha venta todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas.

Consecuentemente, y atento la cesión efectuada, la cláusula Séptima del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Séptimo. ..."Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Uno (\$ 1) cada una valor nominal, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La socia María Alejandra Frías suscribe dos mil setecientos treinta y una (2.731) cuotas de capital social que representan la suma De Pesos Dos Mil Setecientos Treinta y Uno (\$ 2.731) y la señora María Fernanda Momo suscribe doscientos sesenta y nueve (269) cuotas de capital que representen la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve (\$ 269).

§ 87 285786 Mar. 18

COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

PRÓRROGA

Por estar así dispuesto en autos caratulados "COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. s/Modificación al Contrato Social", de conformidad a lo dispuesto en el Expte. N° 26, año 2016, se hace saber la siguiente publicación: A los fines previstos por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por acta de asamblea número Dieciseis del día veintinueve del mes de setiembre de dos mil quince, siendo las 18.00 hs., en la sede social de la Empresa COSENTINO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., constituida en fecha 1 de Noviembre de 2005 bajo el N° 1016 al folio 171 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se constituyen sus accionistas en los términos del artículo 237 tercera parte de la Ley 19.550 (asamblea unánime). Se cuenta con la asistencia de sus dos accionistas; Luis Ricardo Cosentino, D.N.I. 18.421.129 y Lionel Alfredo Cosentino, D.N.I. 23.800.017, que comparecen por si y quienes totalizan 203 acciones ordinarias, escriturales, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 300 cada una, con derecho a cinco votos por acción, según consta al folio 4 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 1, del cual resulta que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital social, por lo que la presente Asamblea de adoptar las decisiones unánimemente revestirá el carácter de unánime, siendo válidas todas las decisiones que se tomen. El Sr. Presidente Lionel Ricardo Cosentino, D.N.I. N° 6.239.298 pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se designa a Luis Ricardo Cosentino, D.N.I. 18.421.429, y Lionei

Alfredo Cosentino, D.N.I. 23.800.017.

A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día:

2) Prórroga del plazo de duración de la sociedad atento la proximidad de su vencimiento previsto por el artículo 2 del estatuto social. Toma la palabra el Sr. Lionel Alfredo Cosentino y mociona para que la sociedad prorrogue su funcionamiento extendiendo el plazo fijado en el artículo 2 del estatuto por Cincuenta años por resultar ello imprescindible para que la sociedad continúe su actividad productiva como hasta el presente. Luego de un breve intercambio de opiniones se aprueba la noción por unanimidad.

§ 165 285715 Mar. 18

BOUNOUS MAQUINARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BOUNOUS MAQUINARIAS Sociedad Anónima s/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05190974-4, año 2.016, de trámite ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que BOUNOUS MAQUINARIAS S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 6 de Abril de 2.015, se ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: Emilio Humberto Bounous, D.N.I. 16.716.177, domiciliado en Rivadavia N° 1.048, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; y Directora Suplente: Herminia Teresa Davi, D.N.I. 16.880.989, domiciliada en Rivadavia N° 1.048, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.018 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. - Santa Fe, 8 de marzo de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 57 285794 Mar. 18

CARDIONEUROIMAGEN S. A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados CARDIONEUROIMAGEN S.A. s/Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción - Art. 1º, 40 y Texto Ordenado- Expte. N° 830/15 de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber:

1) Cambio de domicilio a esta Jurisdicción, Aumento de Capital, Modificación Art. 1ero. y 4to.

Denominación: CARDIONEUROIMAGEN S. A. inscripta bajo el N° 4091, Libro 34 Sección Sociedades por acciones de fecha 9 de marzo de 2007 en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires.

Fecha del Acta: 19 días del mes de diciembre del 2009. 16 días del mes de setiembre de 2013, 10 días del mes de setiembre de 2014 y 20 días del mes de marzo de 2015.

Domicilio Legal: Ciudad de Santa Fe. Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe .

Sede Social: San Martín 3351, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar la prestación de servicios médicos de diagnósticos en técnicas, de Bio Imágenes Vasculares, Cardiológicas, Neurológicas y otros territorios aplicando técnicas invasivas y no invasivas, mediante tomografía computada Multi Slice y otras tecnologías que se desarrollen utilizando la misma plataforma tecnológica. Los mencionados servicios se prestarán con el concurso de profesionales con título habilitante en todo lo que así se requiera. Para la realización del objeto

social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados, por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido. Los honorarios médicos que resulten del ejercicio profesional, serán de propiedad exclusiva de los profesionales que los devenguen, a tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Dos Millones Noventa Mil (\$ 2.090.000), dividido en dos millones noventa mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor de un peso por acción y con derecho a un voto por cada una.

Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura y por lo tanto los accionistas tendrán derecho de control y examen de la documentación y papeles sociales de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19550.

Fecha de Balance: El ejercicio Económico cierra el 31 de Octubre de cada año.

Designación de Autoridades: Presidente: Dr. Víctor Pascual Moles; Apellido Materno: Vita; Fecha Nacimiento: 21/09/1957; D.N.I. Nº 13.377.442; CUIT Nº 20-13377442-5; argentino; casado; médico; Domicilio: Av. Freyre 3068 - 3000 - Santa Fe; Duración Mandato: Tres (3) Ejercicios Económicos.

Director Suplente: Dr. Alberto José Lichieri; Apellido Materno: Rivero; Fecha Nacimiento: 03/09/1954; D.N.I. Nº 10.235.605; CUIT Nº 20-10235605-6; argentino; casado; médico; Domicilio: Obispo Boneo 584 - 3000 - Santa Fe; Duración de Mandato: tres (3) Ejercicios Económicos. Santa Fe, 23 de febrero de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 285671 Mar. 18

SAINT GERMAINE S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, a los 10 días de Agosto 2015 siendo las 10 Hs. En la sede social de Italia 1183 de la ciudad de Rosario, se reúnen los Sres. Auzunbud Elías, arquitecto, argentino, D.N.I. 7.624.382, CUIT 20-07624382-5 y Teitelman Leticia, arquitecta, argentina, D.N.I. 10.986.313, CUIT 27-10986313-6, quienes representan la totalidad del capital social para la que se encuentran dadas las condiciones de Asamblea unánime según el Art. 244 de la Ley de Sociedades, a los efectos de considerar los siguientes puntos:

- 1) Consideración de Rectificar el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 26, de fecha 11/05/2015.
- 2) Consideración de modificación del Artículo Tercero del Estatuto. Objeto Social.
- 3) Consideración de modificación del Artículo Cuarto. Aumento del Capital.

Toma la palabra el Sr. Auzunbud y propone a la Asamblea tratar los puntos del orden del día: 1) Consideración de Rectificar el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 26, de fecha 11/05/2015; para este punto manifiesta la necesidad de modificar dicha Acta, por el hecho de haberse redactado de forma errónea el nuevo Objeto y además el número de acciones nuevas que los socios suscriben, así como su tipo y la cantidad de votos que representan. De esta manera se decidió volver a redactar las cláusulas de Objeto y Capital nuevamente, quedando demostrados en los puntos 2 y 3 de este orden del día. 2) Consideración de modificación del Artículo Tercero del Estatuto.

Objeto Social: para lo cual manifiesta que éste debe ser modificado con el fin de agregar la actividad de Construcción: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, por lo cual el mismo queda redactado de la siguiente manera; "Artículo Tercero: Objeto La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta de tercero, por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del territorio de la república argentina y/o del exterior las siguientes actividades: Servicios: servicios de consultoría, de labranza, siembra y cosecha, hotelería, apart hoteles, posadas y cualquier otro servicio de alojamiento. Construcción: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Asimismo se deja expresa constancia que la

sociedad no desarrollara ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 de la ley 19.550. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Los Sres. accionistas disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciera necesario; debatida la propuesta, es aprobada por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día: 3) Consideración de modificación del Artículo Cuarto. Aumento del Capital. Se resuelve, dado que la sociedad ha ampliado sus objeto a las actividades anteriormente detalladas, que es necesario un incremento en el capital social de \$ 288.000 (pesos doscientos ochenta y ocho mil), emitiéndose para los socios 28.800 (veintiocho mil ochocientos) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto y de valor nominal \$ 10 (pesos diez). El capital será aportado, suscrito e integrado en efectivo por los socios de la siguiente manera:

Capital Accionario: Saldo anterior a la Capitalización: \$ 1.200; Monto suscrito: \$ 288.000, Monto Integrado: \$ 72.000, Monto pendiente de Integración: \$ 216.000; Total: \$ 300.000.

Elías Auzumbud: Saldo anterior a la Capitalización: \$ 600; Monto suscrito: \$ 144.000, Monto Integrado: \$ 36.000, Monto pendiente de Integración: \$ 108.000; Total: \$ 150.000.

Leticia Teitelman: Saldo anterior a la Capitalización: \$ 600; Monto suscrito: \$ 144.000, Monto Integrado: \$ 36.000, Monto pendiente de Integración: \$ 108.000; Total: \$ 150.000.

De este modo y luego de los aportes realizados el capital queda conformado de la siguiente manera, manteniendo los socios la misma participación social:

Elías Auzumbud: Acciones 1.500, Porcentaje de Participación: 50%, \$ 150.000;

Leticia Teitelman: Acciones 1.500, Porcentaje de Participación: 50%, \$ 150.000;

Total: Acciones 3.000; 100%; \$ 300.000.

Toma la palabra la Sra. Leticia Teitelman y propone que, en función de lo expuesto, se proceda a la modificación del Artículo Cuarto del Estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital.

El capital social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una.

El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Debatida la propuesta, es aprobada por unanimidad.

No siendo para más, siendo las 12 Hs. Se da por finalizada la Asamblea firmando todos los accionistas para constancia.

\$ 180 285815 Mar. 18
